



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL – MUTUO ACUERDO

DEMANDANTE: ROSIRIS DEL CARMEN GARCIA OSPINO y SEBASTIAN MORA MADRID

RADICADO: N° 20-001-31-10-001-2022-00247-00

En relación con la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante y la Dra. Patricia Caballero Suarez, funcionaria de la Notaria Única de Plato Magdalena, se les informa que conforme a lo establecido en el 279 del C.G.P. en efecto las providencias deben poseer entre otras las siguientes formalidades: *“Cuando deba dictarse por escrito, la providencia se encabezará con la denominación del juzgado o corporación, seguido del lugar y la fecha en que se pronuncie y terminará con la firma del juez o de los magistrados.”*

Así las cosas, revizada esa pieza procesal advierte el despacho que efectivamente se incurrió en un error por omisión al no señalar la fecha en que dictó la providencia el pasado mes de agosto del presente año.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se CORRIGE la sentencia en el sentido de que la fecha de la providencia es 09 de agosto de 2022.

Para hacer efectiva la corrección ofíciase a la Notaria Única de Plato Magdalena a fin de que proceda a dajar las constancias respectivas en los registros civiles denacimiento de las partes y en el de matrimonio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **851d50e79afe874fe93f8e4225b7c9ea5c324f6e8f2d839410d2510e5ffe4e30**

Documento generado en 09/12/2022 11:50:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>